

**Autorizan transferencia de partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros  
para la ejecución de las acciones en el marco de la estrategia publicitaria “El Perú  
Avanza”**

**DECRETO SUPREMO N° 139-2007-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, la Oficina General de Comunicación Social, entre otras, desarrolla y coordina la política de comunicación de las distintas instancias gubernamentales y propone las estrategias adecuadas a los programas de carácter social, económico y productivo que impulsa el gobierno, así como establece los mecanismos de coordinación con las instancias gubernamentales, que coadyuvan al impulso de la difusión de los beneficios a la población de los programas sociales que ejecuta el gobierno;

Que, la prioridad de las Políticas de Gobierno está centrada en la necesidad de fortalecer las estrategias de superación de la pobreza, al mismo tiempo de continuar desarrollando la economía con mayor equidad en la redistribución, incluyendo a la población en situación de pobreza; pero fortaleciendo también la gestión pública como herramienta estratégica para una mayor articulación entre las necesidades sentidas en la población y las acciones de política y estrategias de intervención promovidas desde el Poder Ejecutivo;

Que, en el marco del artículo 3 de la Ley N° 28874 “Ley que regula la Publicidad Estatal”, la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha elaborado el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional “EL PERU AVANZA”, el cual requiere un financiamiento de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), destinados a mantener a la población adecuadamente informada sobre los diversos programas y proyectos sociales que, en el marco de la lucha contra la pobreza, viene ejecutando el Gobierno en las zonas de extrema pobreza del país, de tal manera que la población ejerza su rol de vigilancia ciudadana en la gestión de los programas y proyectos sociales desarrollados por el Gobierno, contribuyendo a la mejora de la eficacia y eficiencia;

Que en aplicación de lo antes señalado, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante los Oficios N°s. 633-2007-PCM, 3898 y 3955-2007-PCM/SG ha solicitado la transferencia de partidas por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), a fin de destinarlos a la ejecución de las actividades publicitarias del Plan de Estrategia Publicitaria Institucional “EL PERU AVANZA”;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con saldos que permiten dar cobertura al requerimiento efectuado por la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), la cual será destinada a la ejecución de las actividades del Plan de Estrategia Publicitaria Institucional "EL PERU AVANZA", de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable  
ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

<b>CATEGORÍA DEL GASTO</b>	<b>1 500 000,00</b>
5. GASTOS CORRIENTES	-----
0. Reserva de Contingencia	
<b>TOTAL</b>	<b>1 500 000,00</b>
	=====

**A LA:**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 001 : Presidencia del Consejo de Ministros  
UNIDAD EJECUTORA 003 : Secretaria General - PCM  
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
PROGRAMA 003 : Administración  
SUBPROGRAMA 0008 : Difusión Oficial  
ACTIVIDAD 000223 : Difusión y Comunicación Social  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

<b>CATEGORÍA DEL GASTO</b>	
5. GASTOS CORRIENTES	
3. Bienes y Servicios	1 500 000,00
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>1 500 000,00</b>
	=====

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas